

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

Nº	CRITERIO DE GRAVEDAD	DESCRIPCIÓN DE LO OCURRIDO.	RIESGOS CRÍTICOS	CAUSAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
1.-	Ocurre por caída de altura de más de 1.8 metros	Trabajador se disponía a limpiar los ventanales (por el interior) de la casa particular ubicada en la costa del sol S/N, instalando una escalera transformable de aluminio, al momento de subir al último peldaño, por motivos desconocidos la base de la escalera se resbaló generando la caída del trabajador, produciendo la fractura del brazo derecho.	RC 2 Caídas en altura.	1.-Superficies de trabajos inestable, frágiles o resbaladizas. 2.-Inexistencia o deficiencias de procedimiento de trabajo seguro (pts) en la o las empresa (s) del accidente.	1.- La empresa deberá disponer de un sistema seguro para realizar labores de trabajo en altura (ejemplo: andamios, escaleras, rampas, etc) estas deben ser instaladas en una base segura y no resbaladiza, además debe asegurar al trabajador que las utilice. 2.- El empleador deberá informar los riesgos a los cuales los trabajadores se exponen, las medidas de control y los métodos de trabajo correctos.
2.-	Provoca en forma inmediata (en el lugar del accidente) la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo	El día 05 de febrero de 2019, el trabajador identificado como Carlos se encontraba reparando una ventana, al utilizar un esmeril angular con disco para madera, la herramienta desvía su trayectoria, amputando la falange distal de dos dedos de la mano izquierda.	RC 9 Trabajos con proyección de partículas y/o herramientas cortantes	1.- Inexistencia o deficiencias de procedimiento de trabajo seguro (pts) en la o las empresa (s) del accidente. 2.- Trabajador no cuenta con capacitación o no ha sido informado sobre los riesgos a los que se encuentra expuesto, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto.	1.- Se debe implementar procedimiento de trabajo seguro para trabajo seguro de herramientas utilizadas, en especial el esmeril angular que dio origen al accidente. 2.- Debe realizar capacitación de los riesgos asociados a sus actividades y métodos correcto de trabajos.
3.-	Caída de altura de más de 1,8 m.	trabajadores sr. NNNN ayudante de taller, sr. MMMM operador de taller, sr. Louisayudante de publicista de la empresa sociedad comercial de servicios industriales sp Ltda., durante el día 10.01.2019 aproximadamente a las 23:30 pm horas a solicitud de su empleador se encontraban realizando labores en terreno al interior del supermercado específicamente en el pasillo de ingreso donde se encuentra ubicado el local helados santo pecado quienes habían solicitado los servicios de instalación de letrero por parte de la empresa YYYY .. servicios consistentes en la instalación de letrero de publicidad de dimensiones aproximadas de 6 m x 90 cm. a una distancia aproximada de 2,30 metros desde el suelo, para lo cual trabajadores de la empresa sp Ltda. realizan instalación de andamio de un cuerpo para tener acceso a la altura indicada para su instalación, una vez armado el andamio, los trabajadores suben al andamio para realizar instalación de letrero, dos de los trabajadores se encontraban afirmando el letrero y el otro trabajador realizando apemado a la pared con taladro, instancias donde el trabajador sr. NNNN lecaros procedía a realizar sujeción a la pared del segundo pemo el andamio se desplaza desde su ubicación provocando la caída de los tres trabajadores desde una altura aproximada de 2 metros contra el piso, trabajadores quedan tendidos en el piso siendo auxiliados por personal del supermercado que se encontraba en el lugar, a la espera de llegada de personal samu para su atención siendo derivados en ambulancia al hospital regional.	RC 2 Caídas en altura.	1.- Inexistencia de un programa de prevención de riesgos laborales en la empresa o incongruencia de este con los riesgos presentes. 2.- No se han identificados los peligros y los riesgos no están evaluados. 3.- deficiencias de la organización preventiva de la empresa respecto a los instrumentos de prevención establecidos de la normativa. 4.- Inexistencia o deficiencias de procedimiento de trabajo seguro(PTS) en la o las empresa (s) del accidente. 5.- Sistema inexistente, inadecuado o mal aplicado de asignación de tareas. 6.- No considerar las características de los trabajadores para la realización de la tarea o en función de los riesgos. 7.- Inexistencia o inadecuación de plan y/o medidas de emergencia. 8.- Inexistencia de procedimientos de investigación de incidentes. 9.- Programa de mantenimiento preventivo de espacios de trabajo y máquinas, inexistente o inadecuado. 10.- No identificación de los peligros específicos y evaluaciones de los riesgos que han materializado del accidente. 11.- Deficiente gestión en la selección y control de los EPP. 12.- Falta de EPP-	1.- la empresa no evidencia un programa de prevención de riesgos laborales, el cual deberá considerar los riesgos presentes en la empresa. 2.- la empresa no ha identificado los peligros y evaluado los riesgos (matriz), no dispone de procedimientos formalizados en un documento que pueda ser auditado o fiscalizado. 3.- ausencia de reglamento interno, obligación de informar. no existen o no cumplen con sus correspondientes funciones en el ámbito preventivo. (ds 40). 4.- la empresa involucrada no cuenta con pts. confeccionar pts y medidas de control según funciones designadas, tales como trabajos al interior de taller y trabajos en terreno tales como armado e instalación de andamio, trabajos en altura física, 5.- las tareas se asignan sin una planificación, sin asignación de recursos materiales, equipos, herramientas, sin explicar al trabajador el método de trabajo correcto, implementar procedimiento de análisis de riesgos en las áreas de trabajo. 6.- el empleador deberá considerar las capacidades físicas y psicológicas de los trabajadores para la asignación de tareas, realizar solicitud de exámenes ocupacionales al organismo administrador para los trabajadores que realicen actividades. 7.- la empresa no cuenta con un plan de emergencias ante situaciones de riesgo graves ya sea por situaciones derivadas del trabajo, catástrofes naturales, o cualquier otra condición que ponga en riesgo inminente la vida y salud de los trabajadores. 8.- no se evidencia un procedimiento establecido por la empresa para encontrar las causas y evitar la repetición de los incidentes. 9.-ctividades en terreno, tales como armado e instalación de andamios, deberán ser programadas con anticipación y de acuerdo a las labores a realizar por cada trabajador, en su defectos están deberán ser realizadas por personal calificado. 10.-la empresa no evidencia análisis seguro del trabajo (ast) previo a ejecutar las tareas en la que ocurre el accidente el cual deberá ser implementado. 11.- la empresa debe seleccionar adecuadamente los epp respecto al riesgo a proteger y controlar que los trabajadores sepan usarlo y lo usen correctamente, considerar elementos de protección personal tales como: cascos, zapatos de seguridad, arneses. 12.- no se ha suministrado epp, proporcionar epp adecuados al riesgo tales como: cascos, zapatos de seguridad, guantes, gafas de seguridad, protección auditiva, protección uv, arnés de seguridad (según corresponda) mantener registro de entrega.
4.-	Caída de altura de más de 1,8 m.	trabajador estaba atomillando viga y esta cedió, por lo tanto sufre caída de aproximadamente 3 mtrs desde andamio. Sin criterio de gravedad.	RC 2 Caídas en altura.	Sin criterio de gravedad.	
5.-	Caída de altura de más de 1,8 m.	El día 30 de julio del 2019, a las 16:00 hrs, el Trabajador Don: NNN , de la empresa YYYY, se encontraba instalando gráfica, en el techo de una empresa, al momento de instalar la gráfica, el trabajador no se encontraba con sus elementos de protección de seguridad (Arnés de Seguridad), no contaban con alguna plataforma para que soportara el peso del trabajador, provocando que el techo se fracturara y el trabajador cae del techo de una altura 2,5 metros "caída de altura sin criterio de gravedad médico". La empresa no contaba con procedimiento en trabajo de altura La empresa no ha capacitado al trabajador en los riesgos laborales	RC 2 Caídas en altura.	Sin criterio de gravedad medico	
6.-	Amputación traumática.	El trabajador Sr. NNNN, se encontraba sacando tacho con producto que salía desde la válvula de fraccionamiento, cuando introduce el dedo índice de mano derecha a la válvula, sufriendo amputación de primera falange.	RC 7. Trabajos con herramientas y/o equipos con partes en movimiento.	1.- inexistencia o deficiencias de procedimiento de trabajo seguro (pts) en la o las empresa (s) del accidente. 2.- trabajador no cuenta con capacitación o no ha sido informado sobre los riesgos a los que se encuentra expuesto, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto. 3.- trabajador no cuenta con capacitación o no ha sido informado sobre los riesgos a los que se encuentra expuesto, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto. 4.-falta o falla de elementos de protección y aislación de máquinas. 5.- señales de peligro inexistentes o no visibles en el lugar de trabajo.	1.-empleador deberá perfeccionar procedimiento de trabajo seguro para trabajos con máquina procesadora de avena, indicando la descripción del trabajo, riesgos asociados a la actividad, elementos de protección personal correspondientes y medidas preventiva. 2.- empleador deberá entregar capacitación al trabajador afectado, en las materias de seguridad y prevención específicas a la tarea que realiza. deben existir procedimientos establecidos para informar y capacitar al trabajador en temas de seguridad. 3.- empleador deberá entregar capacitación al trabajador afectado, en las materias de seguridad y prevención específicas a la tarea que realiza. deben existir procedimientos establecidos para informar y capacitar al trabajador en temas de seguridad. 4.- empleador deberá implementar protección de partes móviles, de presión, corte, proyección de partícula aislación de energía eléctrica o calorífica, debido al retiro o falta de mantenimiento de la protección. incorpora defensas y guardas que impidan que el trabajador tome contacto con partes peligrosas. 5.- empleador debe implementar señalética que es necesaria para advertir a los trabajadores de peligros (máquinas, energía, caídas, golpes).
7.-	Caída de altura de más de 1,8 m.	El trabajador Mendoza , el día 01 de noviembre de 2019, siendo las 09:30 horas, mientras cortaba ramas de un árbol (Quillay) al momento de descender, este cae de una altura aproximadamente de 3 1/2 mts. Debido a la gravedad, es trasladado en la camioneta del empleador al hospital.	RC 2 Caídas en altura.	1.-inexistencia o deficiencias de procedimiento de trabajo seguro (pts) en la o las empresa (s) del accidente. 2.- no hay supervisión para el uso de elementos de protección personal 3.- trabajador no cuenta con capacitación o no ha sido informado sobre los riesgos a los que se encuentra expuesto, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto.	1.- confeccionar procedimiento de trabajo seguro para trabajos en altura y poda de árbol. antes de comenzar trabajos, asegurarse de que se consideren todos los factores tales como el lugar y altura del árbol, de ser necesario asesorarse por empresa externa para realizar el trabajo sea con equipo móvil auxiliar u otros. 2.- empleador debe otorgar elementos de protección personal correspondientes al trabajo a ejecutar y supervisar el uso de estos hasta el final de la tarea: zapatos de seguridad, guantes, arnés de seguridad, cabo de vida estrobo para posicionamiento lentes de seguridad. 3.- empleador deberá informar a través de obligación de informar (odi) los riesgos a los que se encuentra expuesto el trabajador, una vez que haga reintegro al trabajo.